

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0038-R

Quito, D.M., 20 de junio de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ABG. MIRYAN ELIZABETH CONTRERAS CUCHIPE,

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES
COMITÉ DEL PUEBLO.**

**DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0038-R

Quito, D.M., 20 de junio de 2025

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, **salvo los casos de delegación**, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0038-R

Quito, D.M., 20 de junio de 2025

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0038-R

Quito, D.M., 20 de junio de 2025

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0038-R

Quito, D.M., 20 de junio de 2025

cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: **“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES CON CERO CENTAVOS);**

Adicionalmente, dispuso que: **“ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;**

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD 650.723.765,74 (Seiscientos cincuenta millones setecientos veintitrés mil setecientos sesenta y cinco, con 74/100 Dólares de los Estados Unidos de América), (...);”*

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante, en el artículo 1, resolvió: *“Disponer a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos, en coordinación con la Subdirección Nacional de Compras Públicas y las Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la publicación del Plan Anual de Contratación en el portal de COMPRAS PÚBLICAS del SERCOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.*

Que, Mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2024-2104-NJS, de 16 de julio de 2024, se autoriza el nombramiento de libre remoción a favor del Econ. Vallejo Larreategui Hugo Fernando en las funciones de Director Administrativo del Centro de

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0038-R

Quito, D.M., 20 de junio de 2025

Especialidades Comité Del Pueblo a partir del 17 de julio de 2024.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-1168-M, de 02 de agosto de 2024, el Econ. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui, Director Administrativo Centro de Especialidades Comité del Pueblo, designa a la Tlga. Miryan Elizabeth Contreras Cuchiipe como encargada del Área de Planificación del Centro de Especialidades Comité del Pueblo.

Que, Mediante Circular Nro. IESS-SDNCP-2025-0002-C, de 13 de enero de 2025, remitido por: la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico, SUBDIRECTORA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS, ENCARGADA, indica:

“(...) Por lo antes expuesto, me permito poner en su conocimiento el Manual del Usuario Elaboración y Publicación del Plan Anual de Contrataciones Sin E-SIGEF, emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública, esto con la finalidad de que las unidades médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, procedan adecuadamente con la carga del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del SERCOP - SOCE.

Es pertinente señalar que una vez cargado y generado el PAC en el MFC, se deberá verificar que el valor total que indica el archivo pdf que genera el MFC, debe ser el mismo valor total que el registrado en el SPP, con un máximo 4 decimales en el valor unitario; para que posteriormente se proceda con la carga del archivo zip pac en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador - SOCE.

En caso de presentar diferencias en los valores, reportar a la Dirección Nacional de Planificación. Una vez que la unidad médica concluya con la carga del PAC 2025 aprobado en el Portal Institucional del SERCOP, esta Subdirección solicita se remita la constancia de lo efectuado, donde se pueda verificar el valor publicado y a que unidad médica pertenece. (...)”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0039-M, de 14 de enero de 2025, el Econ. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui, Director Administrativo del Centro de Especialidades Comité del Pueblo, informa a la Ingeniera Celia Priscila Ojeda Pico, Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada, lo siguiente *“(...) De acuerdo a lo indicado, me permito informarle que el Centro de Especialidades Comité del Pueblo realice la carga del PAC 2025 aprobado en el Portal Institucional del SERCOP, para lo cual se adjunta la constancia (...)”.*

Que, mediante Informe técnico Nro. 002-2025-CE-CP-ODO para Reforma al PAC, el área de ODONTOLOGIA, solicita: *“(...) atender la reforma planteada por disminuyendo / incrementando el Plan Anual de Contratación, para continuar con el proceso de adquisición”.*

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-O-2025-0100-M, de 20 de junio de 2025, la Od. Andrea Paola Carrillo Vaca, ODONTÓLOGO/A ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA 4, solicita al Econ. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui, Director

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0038-R

Quito, D.M., 20 de junio de 2025

Administrativo Centro de Especialidades Comité del Pueblo, lo siguiente; reformar el PAC, **disminuyendo e incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ **8,168.15**, conforme lo siguiente: "(...) realizar la modificación al PAC conforme al **INFORME TÉCNICO DE REFORMA AL PAC NRO. 002-2025-CE-CP-ODO**, con el fin de continuar con los siguientes procesos de contratación: **ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATEGICOS EN SALUD DE USO ODONTOLÓGICO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)**, PARA EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO y **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO ODONTOLÓGICO (SEGUNDO CUATRIMESTRE) PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO**".

Que, mediante sumilla inserta en Memorando Nro. IESS-CE-CP-O-2025-0100-M, de 20 de junio de 2025, el Ec. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui, Director Administrativo Centro de Especialidades Comité del Pueblo, menciona; "(...) acorde a contenido de documento adjunto, proceder en estricto apego a normativa y disposiciones legales correspondientes".

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Centro de Especialidades Comité del Pueblo (IESS) correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ec. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui, Director Administrativo Centro de Especialidades Comité del Pueblo:

DISMINUCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE AGUJA TIPO CARPULE 27 G, 30 MM	Bien	Ínfima Cuantía	3544002167C1		Unidad	3074	0.055	169.0700

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0038-R

Quito, D.M., 20 de junio de 2025

530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE AGUJA TIPO CARPULE 30 G, 12 MM	Bien	Ínfima Cuantía	481500021	C1	Unidad	1821	0.055	100.1550
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE ALCOHOL INDUSTRIAL	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	4	4.9	19.6000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE APOSITO ALVEOLAR ANTISEPTICO	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	45	4.7	211.5000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE ENJUAGUE BUCAL	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	76500	0.0174	1,331.1000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE ESPACIADORES DIGITALES	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	30	15	450.0000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE HIDROXIDO DE CALCIO, CEMENTO OBTURADOR DE CONDUCTOS RADICULARES	Bien	Ínfima Cuantía	3544002110	C1	Unidad	14	38.65	541.1000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE LIMA ENDODONTICA HEDSTROEM, PRIMERA SERIE NRO. 15-40, 25 MM	Bien	Ínfima Cuantía	481300911	C1	Unidad	30	8.04	241.2000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE LIMA ENDODONTICA HEDSTROEM, SEGUNDA SERIE NRO. 45-80, 25 MM	Bien	Ínfima Cuantía	3544002155	C1	Unidad	8	8.04	64.3200
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE LIMA ENDODONTICA TIPO K, N° 45-80, 25 MM	Bien	Ínfima Cuantía	3544002155	C1	Unidad	4	8.04	32.1600
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, PLASTICO, TAPA CELESTE, CAPACIDAD: 4 ML - 5 ML	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	4165	0.08	333.2000
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE LUGOL SOLUCIONPRUEBA RAPIDA PARA DETERMINACION DE ROTAVIRUS EN HECES	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	2	195	390.0000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE CEPILLO PROFILACTICO	Bien	Ínfima Cuantía	3544002156	C1	Unidad	6480	0.13	842.4000

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0038-R

Quito, D.M., 20 de junio de 2025

530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE FORMOCRESOL	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	1	3924.93	3,924.9300
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE HIDROXIDO DE CALCIO, KIT	Bien	Ínfima Cuantía	3544002110	C1	Unidad	15	10	150.0000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE HILO DENTAL	Bien	Ínfima Cuantía	353230312	C1	Unidad	21	8	168.0000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE BLOQUE DE MORDIDA	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	40	6	240.0000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	ADQUISICION DE HEMOSTATICO GEL	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C1	Unidad	28	5.5	154.0000

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
											169.0700
											100.1550
											19.6000
											211.5000
											1,331.1000
											450.0000
											541.1000
											241.2000

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0038-R

Quito, D.M., 20 de junio de 2025

												64.3200
												32.1600
												333.2000
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE LUGOL SOLUCIONPRUEBA RAPIDA PARA DETERMINACION DE ROTAVIRUS EN HECEs	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	1	18.5850	18.5850		371.4150
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Cepillo profiláctico	Bien	Ínfima Cuantía	3544002156	C2	Unidad	4320	0.1300	561.6000		280.8000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Formocresol	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Mililitros	140	0.4250	59.5000		3.865.4300
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Hidróxido de calcio, Kit	Bien	Ínfima Cuantía	3544002110	C2	Unidad	6	16.3000	97.8000		52.2000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Hilo dental	Bien	Ínfima Cuantía	353230312	C2	Unidad	21	4.2600	89.4600		78.5400
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Bloque de mordida	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	31	7.0000	217.0000		23.0000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Hemostático gel	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	28	5.3800	150.6400		3.3600
DISMINUCION SUMA												8,168.1500

INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Conos de gutapercha serie 15-40	Bien	Ínfima Cuantía	3544002154	C2	Unidad	3	7.1000	21.3000	21.3000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Adhesivo para resina	Bien	Ínfima Cuantía	354400213	C2	Unidad	6	38.0000	228.0000	228.0000

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0038-R

Quito, D.M., 20 de junio de 2025

530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Aguja tipo carpule 27 G, 30 mm	Bien	Ínfima Cuantía	3544002167	C2	Unidad	1100	0.0530	58.3000	58.3000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Aguja tipo carpule 30 G, 12 mm	Bien	Ínfima Cuantía	481500021	C2	Unidad	1700	0.0530	90.1000	90.1000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Aguja tipo carpule 30 G, 21 mm	Bien	Ínfima Cuantía	3544002166	C2	Unidad	1000	0.0530	53.0000	53.0000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Algodón rollitos uso intra oral, trenzado	Bien	Ínfima Cuantía	3544002163	C2	Unidad	68	9.4000	639.2000	639.2000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Aplicador para adhesivo de resina	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	60	3.2500	195.0000	195.0000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Eugenol	Bien	Ínfima Cuantía	3544002152	C2	Unidad	27	4.5000	121.5000	121.5000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Eyectores de saliva	Bien	Ínfima Cuantía	3544002158	C2	Unidad	22200	0.0330	732.6000	732.6000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Fresas quirúrgica, carburo tungsteno, troncocónica de fisura (703, quirúrgica)	Bien	Ínfima Cuantía	4813009170	C2	Unidad	9	2.5000	22.5000	22.5000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Ionómero de vidrio de restauración de autocurado	Bien	Ínfima Cuantía	3544002117	C2	Kit	47	38.0000	1.786.0000	1.786.0000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Ionómero de vidrio para base de fotocurado	Bien	Ínfima Cuantía	3544002118	C2	Kit	30	21.0000	630.0000	630.0000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Oxido de zinc	Bien	Ínfima Cuantía	342200011	C2	Unidad	2	8.0000	16.0000	16.0000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Resina compuesta nano híbrida de fotocurado anteriores (A2)	Bien	Ínfima Cuantía	3544002131	C2	Unidad	35	18.0000	630.0000	630.0000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Conos de gutapercha auxiliares B	Bien	Ínfima Cuantía	3544002154	C2	Unidad	37	8.1000	299.7000	299.7000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Conos de gutapercha No. 25	Bien	Ínfima Cuantía	3544002154	C2	Unidad	7	7.1000	49.7000	49.7000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Conos de gutapercha No. 30	Bien	Ínfima Cuantía	3544002154	C2	Unidad	10	7.1000	71.0000	71.0000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Hidróxido de calcio, cemento obturador de conductos radiculares	Bien	Ínfima Cuantía	3544002110	C2	Unidad	2	45.0000	90.0000	90.0000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Léntulos	Bien	Ínfima Cuantía	352901091	C2	Unidad	16	9.3000	148.8000	148.8000

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0038-R

Quito, D.M., 20 de junio de 2025

530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Puntas de irrigación para endodoncia	Bien	Ínfima Cantidad	352901091	C2	Unidad	110	0.8500	93.5000	93.5000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Aceite lubricante	Bien	Ínfima Cantidad	352901091	C2	Unidad	9	14.3000	128.7000	128.7000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Baberos odontológicos	Bien	Ínfima Cantidad	3529010961	C2	Unidad	67	4.2500	284.7500	284.7500
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Enjuague bucal	Bien	Ínfima Cantidad	352901091	C2	Mililitros	9600	0.0173	166.0800	166.0800
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Lima endodóntica tipo K, N° 15-40, 31 mm	Bien	Ínfima Cantidad	3544002155	C2	Unidad	10	8.0800	80.8000	80.8000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Pasta arsenical monofásica de pulpa dental	Bien	Ínfima Cantidad	352901091	C2	gramos	12	30.4500	365.4000	365.4000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Resina compuesta nano híbrida de fotocurado anteriores (A1)	Bien	Ínfima Cantidad	3544002131	C2	Unidad	12	18.7000	224.4000	224.4000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Resina compuesta nano híbrida de fotocurado posteriores (A2)	Bien	Ínfima Cantidad	3544002131	C2	Unidad	33	18.7000	617.1000	617.1000
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Sellantes de fotocurado con elementos de adhesión	Bien	Ínfima Cantidad	3544002132	C2	Unidad	4	26.9300	107.7200	107.7200
530832	Dispositivos Médicos para Odontología	Tira nervios N° 15-40	Bien	Ínfima Cantidad	352901091	C2	Unidad	25	8.6800	217.0000	217.0000
INCREMENTO SUMA											8.168.1500

Art. 2.- Disponer al responsable de compras públicas del Centro de Especialidades Comité del Pueblo la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas del Centro de Especialidades Comité del Pueblo, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección miryan.contreras@iess.gob.ec, la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0038-R

Quito, D.M., 20 de junio de 2025

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

**Tlga. Miryan Elizabeth Contreras Cuchiye
OFICINISTA**

Referencias:

- IESS-CE-CP-O-2025-0100-M

Anexos:

- 1.9._cedula_actualizada-cesdula_al_11_junio_2025_actual.pdf
- 1.11.informe_técnico_de_reforma_al_pac_2c-signed_(1)-signed.pdf
- estudio_de_mercado_be-infima_cuantia-signed-signed.pdf
- estudio_de_mercado_dispositivos2c-signed-signed.pdf
- matriz_de_reforma_al_pac2cua.xls
- recorrido-iess-ce-cp-o-2025-0100-m.pdf
- iess-ce-cp-o-2025-0100-m.pdf

Copia:

Señora Odontóloga
Andrea Paola Carrillo Vaca
Odontólogo/a Especialista en Odontopediatría 4